

APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000173

UNIDAD EJECUTORA : 401 SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001129

Fecha de Solicitud	Nº de Solicitud de Modificación	Código Item N.	Descripción del Item	CANTIDAD Y/O VALORES			
				Unidad de Medida	EXCLUSIÓN	INCLUSIÓN	
				Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
11290703 - Área De Emergencias Y Desastres							
05/09/2025	0000006011	139200160330	PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE BLANCO X 300 m	Unidad	0.00	0.00	22.00
05/09/2025	0000006011	285400100794	LAMPARA ELECTRICA CUENCO DE GANSO (MENOR A 1/4 UUT)	Unidad	0.00	0.00	1.00
05/09/2025	0000006011	495100150033	TAMBOR DE ACERO QUIRURGICO 10 cm X 10 cm CON TAPA	Unidad	0.00	0.00	2.00
05/09/2025	0000006011	495100150041	TAMBOR DE ACERO QUIRURGICO 20 CM X 20 CM	Unidad	0.00	0.00	1.00
05/09/2025	0000006011	495500020154	SOLERA DE HULE 1.00 M X 1.50 M	Unidad	0.00	0.00	8.00
05/09/2025	0000006011	495700980397	CAMPO DE DRIL DE 60 cm X 60 cm COLOR VERDE	Unidad	0.00	0.00	14.00
05/09/2025	0000006011	496900010006	KIT DE FÉRULAS RÍGIDAS DE INMOVILIZACIÓN RÁPIDA USO ORTOPÉDICO	Unidad	0.00	0.00	7.00
05/09/2025	0000006012	095600050043	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	Unidad	0.00	0.00	203.00
05/09/2025	0000006013	090600030027	CAFÉ INSTANTÁNEO X 200 g	Unidad	8.00	0.00	0.00

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público, se suscribe:


Gobernación Regional de Cusco
Gerencia Regional de Salud Cusco
Oficina Regional de Gestión Logística
Firma: [Signature]
Fechas: [Signature]

Firma 1: Responsable de la Oficina de Abastecimiento



Firma 2: Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad